

36. CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN
PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	397
III. OBJETIVO GENERAL	397
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	397
V. PERFIL DE INGRESO	397
VI. PERFIL DE EGRESO	398
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	398
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	398
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	401
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	401
XI. FUENTES DE CONSULTA	403

II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008, y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere establecer estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales de los que México es parte.

Así, el reto por consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal de las últimas décadas, para ello es necesario, no sólo generar de un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores, ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

III. OBJETIVO GENERAL

En el proceso de actualización se aborda la información relativa a principios, desarrollo y fundamentación del sistema de justicia penal conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo cual se llevará a cabo mediante cursos y talleres con la intención de que los operadores tengan oportunidad de conocer, analizar y reflexionar sobre cada una de las etapas, así como llevar al plano práctico los conocimientos de carácter teórico que adquieran durante el curso.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El participante adquirirá los conocimientos y desarrollará las habilidades que le permitan comprender y definir las distintas determinaciones ministeriales.

V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de ministerio público orientador, que determina de manera temprana la pretensión de quien denuncia, para canalizarla a la instancia correspondiente.

Así, con base en el modelo de gestión, las funciones que definen su perfil son las siguientes:

- Recepciona denuncias o querellas.
- Analiza y determina de modo temprano la denuncia o querella.
- Determina la facultad de abstenerse de investigar o aplica un criterio de oportunidad.
- Canaliza la pretensión no penal a la instancia correspondiente.

- Canaliza la pretensión del denunciante o querellante a justicia alternativa.
- Canaliza la pretensión a la unidad de investigación correspondiente.
- Los requisitos que las leyes y/o normatividad aplicable señale para el cargo de ministerio público orientador.

VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizarán de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación con base en la ética.
- Establecerán comunicación efectiva y asertiva como operadores del sistema.
- Aplicarán las herramientas metodológicas que les permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerán y aplicarán las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que les permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollarán habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificarán su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderán la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional integral y sistémico.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

DURACIÓN

UNIDADES	DURACIÓN
1. Sensibilización al cambio y ética profesional.	30
2. Aspectos generales del sistema de justicia penal.	30
3. Salidas alternas.	30
TOTAL:	90 HORAS

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

1. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

Asumir un cambio de actitud ante sucesos nuevos externos y/o internos que ocurran en su medio ambiente, responsabilizándose de sus actos para consolidar su situación dentro y fuera de la institución, conforme al nuevo modelo de gestión.

- Adquirir el compromiso para el desempeño de su actuación de manera ética y responsable.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

CONTENIDO

- 1.1. Introducción.
 - 1.1.1. Conceptos básicos.
- 1.2. El cambio en la organización:
 - 1.2.1. ¿Qué es un paradigma?
- 1.3. Resistencia al cambio:
 - 1.3.1. Etapas del cambio.
 - 1.3.2. Herramientas para romper paradigmas y superar la resistencia al cambio.
 - 1.3.3. Ejercicio para el mejoramiento de las actitudes positivas.
- 1.4. Manejo de la propia responsabilidad.
- 1.5. Plan de transformación.
- 1.6. Modelo de gestión: macro y por perfil.
- 1.7. Ética profesional.
 - 1.7.1. Concepto.
 - 1.7.2. Principios y valores en el desempeño profesional.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analizar la reforma que dio origen al proceso penal acusatorio para comprender los principios que lo rigen, quienes intervienen y sus etapas.

CONTENIDO

- 2.1. Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia.
- 2.2. Características y principios que rigen el procedimiento penal acusatorio y oral:
 - 2.2.1. Publicidad.
 - 2.2.2. Contradicción.
 - 2.2.3. Inmediación.
 - 2.2.4. Continuidad.
 - 2.2.5. Concentración.
 - 2.2.6. Igualdad.
- 2.3. Principios del debido proceso penal:
 - 2.3.1. Legalidad.
 - 2.3.2. Igualdad.
 - 2.3.3. Presunción de inocencia.
 - 2.3.4. Tribunal natural.
 - 2.3.5. *Non bis in idem*.
- 2.4. Principios del régimen probatorio:
 - 2.4.1. Libertad de prueba.
 - 2.4.2. Licitud de prueba.

- 2.4.3. Libre valoración de la prueba.
- 2.5. Sujetos del procedimiento penal:
 - 2.5.1. La víctima u ofendido.
 - 2.5.2. El asesor jurídico.
 - 2.5.3. El imputado.
 - 2.5.4. El defensor.
 - 2.5.5. El ministerio público.
 - 2.5.6. El policía.
 - 2.5.7. El órgano jurisdiccional.
 - 2.5.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 2.6. Panorama general de las etapas del procedimiento penal acusatorio.

3. SALIDAS ALTERNAS.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Identificar las funciones que desempeñará dentro del modelo de gestión aplicable para hacer eficiente la atención de denuncias o querellas.
- Determinar y/o canalizar de manera temprana las denuncias o querellas al área correspondiente para dar respuesta de forma inmediata a la pretensión del denunciante.
- Realizar las distintas determinaciones ministeriales de manera fundada con base en los registros de la carpeta de investigación y lineamientos institucionales en la materia.
- Participar en la audiencia de impugnación correspondiente para sustentar su determinación ministerial.
- Identificar los principios que rigen la justicia alternativa para la canalización a la instancia correspondiente.
- Orientar al denunciante de las distintas salidas alternas dentro del procedimiento penal para la solución de su pretensión.

CONTENIDO

- 3.1. Salidas alternas: marco normativo.
 - 3.1.1. Características.
 - 3.1.2. Principios.
- 3.2. Determinaciones ministeriales:
 - 3.2.1. Abstenerse de investigar.
 - 3.2.2. Criterios de oportunidad.
 - 3.2.3. Archivo temporal.
 - 3.2.4. No ejercicio de la acción penal.
 - 3.2.5. Seguimiento del ejercicio de la acción penal: acusación.
- 3.3. Lineamientos institucionales en materia de investigación y persecución penal.
- 3.4. Impugnación y control judicial de determinaciones ministeriales.
- 3.5. Justicia alternativa: concepto y principios.
- 3.6. Soluciones alternas:

- 3.6.1. Acuerdo reparatorio.
- 3.6.2. Suspensión condicional del proceso.
- 3.7. Procedimiento abreviado

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos, así como las habilidades y destrezas operativas que exige el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos, reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema: brindar una breve información acerca del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.
- Cierre del curso.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en el sistema de justicia penal se concibe como elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación debe extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados que generan para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones mediante la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, el proceso de evaluar la capacitación tiene por objeto mediar el impacto de ésta en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Es por ello que se establece la siguiente metodología de evaluación para registrar los diversos efectos que generarán la capacitación y/o profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

1. **Evaluación de reacción:** Con ella se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
2. **Evaluación de aprendizaje:** Medirá conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica impartida para cada perfil. Los resultados de esta evaluación se analizarán de manera conjunta con los resultados de la reacción de los participantes, a fin de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
3. **Evaluación del desempeño laboral:** Calificará cómo conocimientos y habilidades aprendidos por cada perfil, fueron transferidos a las actividades que realizan de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema en el momento en que se encuentre realizando actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia se identificarán las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse en cada perfil. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones de cada perfil y entrevistas.

Finalmente los resultados que se generen en cada uno de los niveles evaluados, serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar todos los factores y elementos de la institución que pueden mejorarse, fortalecerse o, en su caso, corregirse con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que logren influir de manera positiva el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se aprueben satisfactoriamente todos los temas del curso.

Criterios

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

Procedimientos

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada criterio el peso porcentual específico que tendrá para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y su resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.

- El docente deberá tomar en cuenta la participación de los alumnos y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje en la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

Instrumentos

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes del curso.

Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, siendo la mínima para acreditar 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior al 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.

XI. FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce J., *Litigación penal, juicio oral y prueba*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Desafíos del Ministerio Público en América Latina. CEJA. Noviembre 2005.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las razones para la adopción del modelo del ministerio público investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*. Vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile. 2002.
- Maier, Julio, Claus Roxin, et al., *El ministerio público en el proceso penal*. 1ª ed., junio 1993. ADHOC, Argentina.

- Mestre Ordóñez, José Fernando, “La Discrecionalidad para Acusar”. Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed., Colombia, 2011.
- Sarre, Miguel. Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana. Coordinación: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer. México, 2012. <http://t.co/FFE26u8c>